



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

ACUERDO DE CONCEJO Nro. 186-2010-MDM

Majes, 19 de Agosto del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 19 de Agosto del presente año, ha adoptado:

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00002330-2010, el Proveido N° 0136-2010/SGGSYC/MDM de la Sub Gerencia de Gestión Social y Comunal, el Proveido N° 279-2010/SGGSYC-MDM de la Sub Gerencia de Gestión Social y Comunal, el Proveido N° 578-2010/GGSC/MDM de la Sub Gerencia de Gestión Social y Comunal, el Informe 178-2010-RP-PPTO-MDM del Área de Presupuesto, el Proveido N° 0168-2010-PPTO-MDM de la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Programación de Inversiones, el Dictamen N° 280-2010-SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveido N° 489-2010-A/MDM de Despacho de Alcaldía; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Oficio N° 011-2010-C.P. M.E.B.B3/D.M, contenido en el Expediente Administrativo N° 00002330-2010, la Presidenta del Comedor Popular Maria Elena Moyano de la B3 solicita apoyo y donación de materiales diversos según descripción propuesta en el escrito en mención, para la construcción del indicado comedor.

Que, el numeral 25 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal, entre otras: Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública, por tanto corresponde a dicho colegiado pronunciarse sobre lo antes indicado.

Que mediante el Proveido N° 0136-2010/SGGSYC/MDM, la Sub Gerencia de Gestión Social y Comunal indica que se ha realizado visitas al indicado comedor el cual funciona actualmente en el local de la Asociación del Centro Poblado de la B-3 en ambientes inadecuados sugiriendo la aprobación del apoyo económico en donación solicitado el cual servirá para la adquisición de los materiales que describe en su Proveido y que según la cotización efectuada alcanzan la suma de S/. 802.00

Que, mediante el Informe N° 178-2010-RP-PPTO-MDM, el Área de Presupuesto indica que en el Presupuesto Institucional 2010 de la Municipalidad Distrital de Majes, los apoyos se encuentran previstos en el rubro N° 09 (Recursos Directamente Recaudados) en la Meta Presupuestal Apoyo Comunal, tal como se detalla a continuación:

Actividad : 035 Apoyo Comunal
Rubro : 09-Recursos Directamente Recaudados
Partida de Gasto : 2.3.1.6.1.3-Bienes de Construcción y Maquinas. 2.3.1.99.1.99 – Otros Bienes.
Monto Ref. : S/ 802.00

Que, según lo establecido en el artículo 20 numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado en Sesión de Concejo Municipal de fecha 19 de Agosto del 2010, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DERIVAR a las Comisiones Ordinarias de Regidores de Salud, Programas Sociales, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil y de Economía, Planificación, Presupuesto y Administración Tributaria, el Dictamen N° 280-2010-SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica y los documentos adjuntos, relacionados a apoyo en donación solicitado por la Presidenta del Comedor Popular Maria Elena Moyano del Asentamiento B-3, por la suma de S/ 802.00 (Ochocientos Dos con 00/100 Nuevos Soles), para su análisis, estudio y la emisión de los Informes y/o Dictámenes correspondientes.

ARTICULO SEGUNDO.- PONGASE en conocimiento el presente Acuerdo a Gerencia Municipal y demás áreas de la Municipalidad para los fines consiguientes, conforme lo establece la Ley.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA AREQUIPA
ALCALDIA
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Majes
Villa El Pedregal
Cesar E. Moscoso Rojas
SECRETARIO GENERAL

PALACIO MUNICIPAL
Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>